



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DES RATIZACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A **SERVICIO DESINSECTIZACIÓN DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TECNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACION, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MACIN** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARACTER NACIONAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUION DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 SU REPRESENTANTE, LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACION DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **124,277** DEL **29 DE MAYO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **Dr. EDUARDO GARCÍA VILLEGAS**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **15**, DEL **DISTRITO FEDERAL**. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO No. 97-7-12062017-140505, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DEL LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL **SERVICIO DESINSECTIZACIÓN DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN**.
- I.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO **42062511**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO **0000052-2022**, DE FECHA **12 DE OCTUBRE DE 2021**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**.
- I.6 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TIENE SU FUNDAMENTO EN APEGO A LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DERIVA DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AA-050GYR050-E256-2021** DE FECHA DE FALLO **29 DE DICIEMBRE DE 2021**
- I.7 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN SU CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.8 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.9 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO EL UNICADO EN, **CALZADA VALLEJO S/N ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.**

Recebi original Francisco Javier Gutierrez Macin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DES RATIZACIÓN

I.10 LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTA "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. QUE SU MANDANTE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,819, DEL 18 DE ENERO DE 2002.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MACIN SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,819, DEL 18 DE ENERO DE 2002.
- II.3. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN **PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A CASAS, INDUSTRIAS, HOSPITALES, ESCUELAS O CUALQUIER OTRA ESTRUCTURA TANTO URBANAS COMO RURALES**. POR LO QUE ESTÁ EN CONDICIONES SUFICIENTES PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.4. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TEF-020118-Q61.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN PARA LA MISCELÁNEA FISCAL CORRESPONDIENTE.
- II.7. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE ESTA AL CORRIENTE RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON "EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", CONFORME A LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DEL 2017.
- II.8. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL "INSTITUTO".
- II.9. QUE SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL MISMO, CONSISTENTES EN: **SERVICIO DE FUMIGACION**, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
- II.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **AVENIDA CAFETALES 90 INTERIOR 6, COLONIA GRANJAS COAPA, ALCALDIA TLALPAN , CODIGO POSTAL 14370, CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.11. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DESRAZIZACIÓN

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" LOS SERVICIO DESINSECTIZACIÓN DE PLAGAS Y DESRAZIZACIÓN, EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO EL COSTO DE LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO Nº 1 QUE FIRMADO POR LAS PARTES, SE AGREGA A ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SIENDO EL PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$40,819.30 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$102,048.24 (CIENTO DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTACIÓN, CAPACITACIÓN Y VIÁTICOS, ESTÁN INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, FORZOSO PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIO PARA "EL INSTITUTO".

LAS PARTES FIJAN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN PARA EL ACTO OFICIAL DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO REPORTES DE SERVICIO. "EL PROVEEDOR" COMUNICARÁ POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.

TERCERA.- REPORTE. POR CADA SERVICIO DE FUMIGACION, "EL PROVEEDOR" FORMULARÁ POR ESCRITO UN REPORTE QUE CONTENGA: EL ESTADO GENERAL, LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN A LA REVISIÓN GENERAL Y PARTICULAR EFECTUADAS, EL CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO Y AVALADO EL DOCUMENTO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MÉDICA.

CUARTA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" QUEDA FACULTADO PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE FUMIGACION ASÍ COMO VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE REALICE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE DOCUMENTO.

QUINTA.- CENTRO DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER UN CENTRO DE SERVICIO EN AVENIDA CAFETALES 90 INTERIOR 6, COLONIA GRANJAS COAPA, ALCALDIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14370, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE DISPONE DE PERSONAL ESPECIALIZADO, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EL PAGO SERÁ EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, Y SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CON SEDE EN CALZADA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EXPEDIDO EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS, NUMERO DE ALTA, NUMERO DE ORDEN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DES RATIZACIÓN

DE REPOSICION, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN **DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"**EL PROVEEDOR**" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "**EL INSTITUTO**", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

SEPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO. EN CASO DE REQUERIRSE Y A SOLICITUD DE "**EL INSTITUTO**", "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS FUERA DE HORAS HÁBILES, EL TIEMPO DE ESPERA NO IMPUTABLE A "**EL PROVEEDOR**", MODIFICACIÓN A LOS EQUIPOS, MUDANZAS Y OTROS CAMBIOS TÉCNICOS QUE SE LLEVEN A CABO, SE PAGARÁN POR SEPARADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y REPORTE CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO. EL PAGO DE ESTOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CON SEDE EN CALZADA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, DESPUÉS DEL ANÁLISIS DE COSTOS RESPECTIVO POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DESRRATIZACIÓN

OCTAVA.- COMPENSACIÓN DE ADEUDOS. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN SU CASO, SE HAGAN COMPENSACIONES DE LOS ADEUDOS QUE TUVIERE CON "EL INSTITUTO" POR FALTA DE PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CAPITALES CONSTITUTIVOS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO DERIVADO DE SUS OBLIGACIONES COMO PATRÓN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE "EL PROVEEDOR" DE INTENTAR LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA QUE LA LEY LE CONCEDA, CUANDO SE TRATE DE COBROS IMPROCEDENTES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 40-B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO., "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA MEXICANA GARANTIZANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO A EJERCER ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ESTA PÓLIZA LA DEBE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO DICHA FIANZA ESTIPULARÁ QUE PARA SU EJECUCIÓN LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, LA PÓLIZA DE FIANZA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UN ENDOSO A LA PÓLIZA, O BIEN UNA EQUIVALENTE AL 10% DEL CONCEPTO MODIFICADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENA CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR.

- 1.- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.
- 2.- EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURAR Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.
- 3.- "EL INSTITUTO" DESCOTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCOTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES
- 4.- PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DES RATIZACIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES. "EL PROVEEDOR" ASUME TODA RESPONSABILIDAD QUE LE FUERE LEGALMENTE IMPUTABLE EN CASO DE CAUSAR DAÑOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR LAS CANTIDADES QUE POR TAL CONCEPTO LLEGARE A EROGAR "EL INSTITUTO".

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE HACE RESPONSABLE DE TODA RECLAMACIÓN EN CASO DE QUE PROPORCIONE DISPOSITIVOS Y/O REFACCIONES CUYA PATENTE NO SEA DE SU PROPIEDAD, O DE LAS CUALES NO TENGA DERECHO DE EXPLOTACIÓN, EN ESTE CASO "EL PROVEEDOR" PODRÁ A SU ELECCIÓN Y COSTO OBTENER PARA "EL INSTITUTO" EL DERECHO DE CONTINUAR UTILIZANDO LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y/O REFACCIONES, O BIEN SUSTITUIRLOS O MODIFICARLOS DE TAL MANERA QUE SU EMPLEO DEJE DE SER ILEGAL, DE CONFORMIDAD CON "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL SERVICIO, MEDIANTE PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE SOLICITE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LO NO PREVISTO Y PACTADO, LAS PARTES SE REMITEN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SE OBLIGAN A TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES INHERENTES A SU NATURALEZA.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. "EL INSTITUTO" ES AJENO A LAS OBLIGACIONES Y CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESARCIR A "EL INSTITUTO" CUALQUIER SUMA QUE LLEGUE A EROGAR POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN SU RESPONSABILIDAD CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, APLICÁNDOSE ADEMÁS LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

I.- CONTRAVENIR A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

II.- SI "EL PROVEEDOR" INCURRE EN FALTA DE VERACIDAD RESPECTO DE LAS DECLARACIONES DEL PUNTO No. II DE ESTE CONTRATO.

III.- NO INICIAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA ESTIPULADA.

IV.- CUANDO NO TRAMITE Y ENTREGUE AL TÉRMINO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

V.- LA SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS, O LA NEGATIVA DE REPONER LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O MAL EJECUTADOS.

VI.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SERÁ CON INDEPENDENCIA DE LA PENA CONVENCIONAL QUE EN SU CASO SE HUBIERA APLICADO AL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DESRAZIZACIÓN

GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADAS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

A).- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

B).- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.

C).- LA RESOLUCIÓN SE EMITIRÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL INCISO A DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

D).- EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVO LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA, CUANDO OCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON POR LO MENOS 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE OCURRA DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO 2 (DOS) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO FIANZA"

ANEXO 4 (CUATRO) "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL ART. 32 D"

ANEXO 5 (CINCO) "PROVEEDOR NO SANCIONADO"

ANEXO 6 (SEIS) "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

ANEXO 7 (SIETE) "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT".

ANEXO 8. (OCHO) ADMINISTRADOR DE CONTRATO

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DESRATIZACIÓN

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" Y ENTRE TANTO NO SE HICIERE TAL SEÑALAMIENTO, LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS SE CONSIDERARÁN CONTRACTUALMENTE EFECTUADOS, EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.


VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.


LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

ESTE CONTRATO SE FIRMA EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **04 DE ENERO DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO", DEBIDAMENTE SIGNADOS POR LAS PARTES.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"


DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL


C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MACIN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACION, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"AREA REQUIRIENTE / USUARIA"


ING. JOSUÉ SANDOVAL VELÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE **SERVICIO DESINSECTIZACIÓN DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TECNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACION, S.A. DE C.V.**, DE FECHA **04 DE ENERO DE 2022**, POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$40,819.30 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$102,048.24 (CIENTO DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

Técnicos Especializados en Fumigación, S.A. de C.V.

ANEXO 1 (UNO)

| | | | |
|---------------|------------|---|-----------------|
| Deltrametrina | Piretroide | Moscas, mosquitos, cucarachas, alacranes, hormigas, piojos y chinches | 0.1 al 0.2% |
| | Piretroide | Cucarachas, arañas, chinches, piojos, pulgas, hormigas, mosquitos, alacranes, piojos de las aves. | 0-025 al 0.038% |

ACTIVIDADES POR AREA

Áreas Exteriores

Control de roedores

Actividades

Determinación de actividad
Cebos sólidos envenenados
Sellado de vías de acceso y albergue (bajo expresa justificación técnica)

Control de insectos

Aspersión en banda en exteriores
Control de sitios de Reproducción
Sellado de vías de acceso y albergue (bajo expresa justificación técnica)

Cocina, alacena, áreas de comedor, baños, vestidores y oficinas

Control de roedores

Determinación de actividad
Colocación de trampas de goma y de cebos sólidos envenenados
Sellado de vías de acceso y albergue(bajo expresa justificación técnica)

Control de Insectos

Aspersión en banda en interiores
Aplicación de insecticida al detalle
Colocación de Cebos cucarachicida
Sellado de vías de acceso y albergue(bajo expresa justificación técnica)

ANEXO 3 CATALOGO DE CONCEPTOS

| N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----|---|--------|------------|-----------------|--------------|
| 1 | DESINSECTIZACIÓN DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, A BASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS NORMADOS E INDICANDO LOS PORCENTAJES DE PRODUCTOS QUE GARANTICEN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y SU APLICACIÓN EN FORMA MENSUAL. UMAE HOSPITAL GINECOOBSTETRICIA NO3. EL SERVICIO SE REALIZARÁ 12 VECES EN EL AÑO (DE ENERO A ENERO CON UNA SUPERFICIE EN CADA MES DE 22,379M2) INCLUYE LOS REFUERZOS NECESARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DEBEN ROTAR CUANDO MENOS CUATRO PRODUCTOS QUÍMICOS NO NOCIVOS AL SER HUMANO. SE DEBE CONSIDERAR EL CUADRO DE PRODUCTOS ADJUNTO. INCLUIR TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS EN LAS ÁREAS QUE LO REQUIERAN Y EN LOS HORARIOS QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL IMSS EL PRECIO UNITARIO INCLUYE PRODUCTOS | M2 | 268,548.00 | \$0.38 | \$102,048.24 |

CDMX - JALISCO

www.tef.mx contacto@tef.mx 55 5673 1996

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa numero personal de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.



Técnicos Especializados en Fumigación, S.A. de C.V.

ANEXO 1 (UNO)

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| QUÍMICOS, SEGÚN RELACIÓN ANEXO 3, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RETIRO DE GATOS SE DEBERÁ PRESUPUESTAR APARTE | | | | |
|---|--|--|--|--|

| CUADRO DE PRODUCTOS CON RENDIMIENTO | | | | |
|-------------------------------------|-------------|-------------------|-----------------|----------|
| INGREDIENTE ACTIVO | FORMULACION | RENDIMIENTO | DOSIS | % DE USO |
| ALFACIPERMETRINA AL 6% | SC | 1LT mezcla/80m2 | 5 ml/lt. agua | 24% |
| DELTAMETRINA AL 1.5% | CE | 1L. mezcla/132 m2 | 10ml/lt. agua | 25% |
| BENDIOCARB AL 76% | PH | 1Lt. Mezcla/80 m2 | 2.4 gr/lt. agua | 10% |
| DELTAMETRINA GRANULADOAL 25% | WG | 1Lt. Mezcla/80 m2 | 5gr. /lt. agua | 1.50% |
| HIDRAMETILONA | CEBO EN GEL | 0.5 gr/4m2 | 0.5 gr/4m2 | 3% |

| | | | | |
|--------------------------|-------------|------------|------------------|-----------------------------------|
| PIRETRINA AL 38% | LIQUIDO | 1 lt/80m2 | Aplicar s/diluir | 1.5% |
| BIFENTRINA AL 10% | WP | 1Lt/120m2 | 10ml/lt agua | 5% |
| LAMDACYHALOTRINA AL 2.5% | SM | 40ml/m2 | 10ml/lt. agua | 30% |
| DIFETIALONA | PELLETS | 120gr/10m | 120gr/10m | DE A CUERDO AL NIVEL DE INFECCION |
| COUMATETRALIL | PASTA | 50gr/10m | 50gr/10m | DE A CUERDO AL NIVEL DE INFECCION |
| FLOCOUMANEF | BLOQUES | 2blocks/5m | 2blocks/5m | |
| POLISOBUNATO | TRAMPA GOMA | 1/5m | 1/5m | |

ANEXO 4 COTIZACION

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL LICITANTE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V. NOMBRE DEL FABRICANTE | R.F.C. TEF 020118Q61 NUM. PROVEEDOR IMSS: NO APLICA |
| DOMICILIO: AVENIDA CAFETALES 90 INT, 6, COL. GRANJAS COAPA, CP 14330, ALCALDÍA TLALPAN; CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO Y FAX 5556731696 Y 5545474711 CORREO ELECTRÓNICO: contacto@tef.mx ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () OTRO: _____ | FECHA DE PRESENTACIÓN: DICIEMBRE 28, 2021 |

CDMX - JALISCO

www.tef.mx contacto@tef.mx 55 5673 1996

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa numero personal de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.

Técnicos Especializados en Fumigación, S.A. de C.V.

ANEXO 1 (UNO)

| Nº | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----|---|--------|------------|-----------------|--------------|
| 1 | DESINSECTIZACIÓN DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, A BASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS NORMADOS E INDICANDO LOS PORCENTAJES DE PRODUCTOS QUE GARANTICEN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y SU APLICACIÓN EN FORMA MENSUAL. UMAE HOSPITAL GINECOOBSTETRICIA NO3. EL SERVICIO SE REALIZARÁ 12 VECES EN EL AÑO (DE ENERO A ENERO CON UNA SUPERFICIE EN CADA MES DE 22,379M2) INCLUYE LOS REFUERZOS NECESARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DEBEN ROTAR CUANDO MENOS CUATRO PRODUCTOS QUÍMICOS NO NOCIVOS AL SER HUMANO. SE DEBE CONSIDERAR EL CUADRO DE PRODUCTOS ADJUNTO. INCLUIR TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS EN LAS ÁREAS QUE LO REQUIERAN Y EN LOS HORARIOS QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL IMSS EL PRECIO UNITARIO INCLUYE PRODUCTOS QUÍMICOS, SEGÚN RELACIÓN ANEXO 3, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RETIRO DE GATOS SE DEBERÁ PRESUPUESTAR APARTE | M2 | 268,548.00 | \$0.38 | \$102,048.24 |


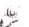


BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL PRODUCTO QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENE A LAS LEYES DEL FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR050-E256-2021.

Protesto lo necesario

L.A. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MACÍN
 Director General
 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V.
 RFC: TEF 020118Q61
 AVENIDA CAFETALES 90, INT, 6 COL. GRANJAS COAPA
 CP 14330, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

CDMX - JALISCO

 www.tef.mx  contacto@tef.mx  55 5673 1996 

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa numero personal de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DES RATIZACIÓN

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000052-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF
361301 H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE
142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA UMAE HGO NO 3 CMN LA RAZA" PARA EL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 12/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 128,647.00
 Cuenta: 42062511 Serv. Jardineria y Fumigación Unidad de Información: 361301 Centro de Costos: 200217
 Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardineria y fumigación

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 128.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ GONZA
 MARIA DEL CARMEN RAMIREZ GONZA

 DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
N° S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DESRRATIZACIÓN

ANEXO 3

"FORMATO FIANZA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso (R.F.C. ASG-950561-IDT)

POLIZA DE FIANZA

ANEXO S (IRES)

| |
|------------|
| FIANZA |
| 2634549 |
| MOVIMIENTO |
| EMISION |
| DOCUMENTO |
| 2728339 |
| AGENTE |
| 2306 |

| | | | |
|---|--------------------------|--------|---------|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN | | | |
| MEXICO CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ENERO DE 2022 | | | |
| MONTO DEL MOVIMIENTO | MONTO TOTAL DE LA FIANZA | MONEDA | OFICINA |
| \$10,204.82 | \$10,204.82 | PESOS | 19 |
| RAMO | SUBRAMO | | |
| ADMINISTRATIVAS | PROVEEDURIA | | |

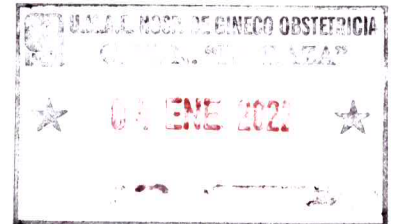
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$10,204.82 (**DIEZ MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 82/100 M.N.**)

SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$10,204.82 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 82/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR TECNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES 90 INTERIOR 6, COLONIA GRANJAS COAPA, ALCALDIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14370, CIUDAD DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO S2M001 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR050-E256-2021, RELATIVO A DESINSECTIZACIÓN DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 3 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.*** FIN DE TEXTO ***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, Código QR, código de barras y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.



FIRMA

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

1

LINEA DE VALIDACIÓN

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



Técnicos Especializados en Fumigación, S.A. de C.V.

ANEXO 4 (CUATRO)

CIUDAD DE MÉXICO 28 DE DICIEMBRE, 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México
Mtro. Enrique Neri Sandi
Director Administrativo de la UMAE
Departamento de Conservación y Servicios Generales

PUNTO 2-D





FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MACÍN en mi carácter de Representante Legal de TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V., declaro bajo protesta de decir verdad que estamos al corriente con nuestras obligaciones fiscales ante el sistema de Administración tributaria (SAT).

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR050-E256-2021.

Protesto lo necesario

L.A. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MACÍN
Director General
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V.
RFC: TEF 020118Q61
AVENIDA CAFETALES 90, INT, 6 COL. GRANJAS COAPA
CP 14330, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

CDMX - JALISCO

 www.tef.mx  contacto@tef.mx  55 5673 1996 

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa numero personal de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
Nº S2M0001
SERVICIO
DESINSECTIZACIÓN
DE
PLAGAS
Y
DES RATIZACIÓN

ANEXO 5

"PROVEEDOR NO SANCIONADO"

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 31 de Diciembre de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. [AYUDA](#)

Tipo de Sanción:

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 2073


No existen proveedores con esa búsqueda -
TECNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACION, S.A. DE C.V.

- ▶ 3R INNOVACION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ 4PRESS SA DE CV
- ▶ A AND P INTERNACIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y Y INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A-D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Areas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.



GOBIERNO DE MÉXICO

Enlaces

Participa

Publicaciones Oficiales


Marco Jurídico

¿Qué es gov.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más

Denuncia contra servidores públicos

Síguenos en





Técnicos Especializados en Fumigación, S.A. de C.V.

ANEXO 6 (SEIS)

CIUDAD DE MÉXICO 28 DE DICIEMBRE, 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México
Mtro. Enrique Neri Sandi
Director Administrativo de la UMAE
Departamento de Conservación y Servicios Generales

PUNTO 2-F





FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MACÍN en mi carácter de Representante Legal de TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V., declaro bajo protesta de decir verdad que estamos al corriente con nuestras obligaciones de Seguridad Social.

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR050-E256-2021.

Protesto lo necesario

L.A. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MACÍN
Director General
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V.
RFC: TEF 020118Q61
AVENIDA CAFETALES 90, INT, 6 COL. GRANJAS COAPA
CP 14330, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

CDMX - JALISCO

 www.tef.mx  contacto@tef.mx  55 5673 1996 

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa numero personal de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.



Técnicos Especializados en Fumigación, S.A. de C.V.

ANEXO 7 (SIETE)

CIUDAD DE MÉXICO 28 DE DICIEMBRE, 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México
Mtro. Enrique Neri Sandi
Director Administrativo de la UMAE
Departamento de Conservación y Servicios Generales

PUNTO 2-G





FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MACÍN en mi carácter de Representante Legal de TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACION, S.A. DE C.V., declaro bajo protesta de decir verdad que estamos al corriente con nuestras obligaciones de ante el instituto del Fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR050-E256-2021.

Protesto lo necesario

L.A. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MACÍN
Director General
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN FUMIGACIÓN, S.A. DE C.V.
RFC: TEF 020118Q61
AVENIDA CAFETALES 90, INT, 6 COL. GRANJAS COAPA
CP 14330, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

CDMX - JALISCO

 www.tef.mx  contacto@tef.mx  55 5673 1996 

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa numero personal de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 N° S2M0001
 SERVICIO
 DESINSECTIZACIÓN
 DE
 PLAGAS
 Y
 DESRATIZACIÓN

ANEXO 8. (OCHO)

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sanchez"
 CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 22 de Diciembre de 2021

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En relación al procedimiento de contratación de **Servicio Desinsectización de Plagas y Desratización**, que se llevará a cabo y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se nombra como responsable de la administración de los contratos a quien actualmente funge como: **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

| Nombre: | Cargo: | Firma de aceptación de la designación Administrador de contrato |
|-------------------------------|---|---|
| Ing. Josué Sandoval Velázquez | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales | |

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Enrique Neri Sandi
 Director Administrativo

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 Calzada Vallejo s/n Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza